Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2018

CLAVE: SEM001718
FOLIO TRÁMITE: 99,032

NOMBRE: GOMEZ RODRIGUEZ LETICIA
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 95 INTERIOR:
COLONIA: *SAN SEBASTIANITO*
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 64 IMPORTE: $224.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*NO TRABAJA*				
MARTES	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:31 a
JUEVES	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:31 a
VIERNES	*NO TRABAJA*				
SÁBADO	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:31 a
DOMINGO	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:31 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GOMEZ RODRIGUEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (aun no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en la zona remodelada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional